

ORGANIZACIÓN VENEZOLANA EN CHILE

Luis Zurita Torres

LUIS ZURITA TORRES

Durante la adolescencia militó en el principal partido de la oposición venezolana, Primero Justicia, donde fue parte de su equipo juvenil hasta el año 2013, cuando emigró hacia Oxford, Reino Unido, para realizar estudios de inglés y otras materias académicas.

Llegó a Chile a inicios de 2015, para iniciar sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Ese mismo año se unió a Amnistía Internacional, donde se desempeñó como Coordinador del Equipo de Activismo hasta el año 2017, para posteriormente ser parte de la Coordinación de Estudiantes Venezolanos en el Exterior.

En marzo de 2018 fundaría, junto a otros movimientos sociales, gremios y grupos interculturales de la comunidad venezolana, la Asociación Venezolana en Chile, organización que se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. Actualmente se desempeña como presidente de dicha organización

ORGANIZACIÓN VENEZOLANA EN CHILE

RESUMEN

El presente trabajo pretende abordar el fenómeno de la migración en Chile con especial énfasis en la movilidad venezolana, así como evaluar las medidas más relevantes o de mayor impacto adoptadas por el actual gobierno nacional con efecto sobre la población migrante proveniente de Venezuela, tal como los nuevos visados o resoluciones administrativas que buscan ampliar determinados derechos. El trabajo concluye mostrando que Chile, a pesar de ser el principal receptor de personas migrantes de América del Sur y el tercero en acogida de venezolanos, carece de una agenda y propuestas claras en materia migratoria y desconoce la obligatoriedad de diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Por tanto, se debe desarrollar la idea de que la masiva movilidad venezolana, que no se detendrá en el corto plazo, debe abordarse desde una perspectiva multilateral y con irrestricto apego a las obligaciones internacionales contraídas por Chile.

INTRODUCCIÓN

“Chile cambió”. Una frase popular que suele ocuparse constantemente en la apertura de foros, debates o seminarios académicos cuya finalidad es abordar temáticas referentes a la migración y a cómo este fenómeno ha ido evolucionando con el paso de los años.

Durante los siglos XIX y XX, la migración hacia Chile fue mayormente de personas europeas, siendo Alemania, Italia, Portugal y España los principales países en aportar a estas cifras. Este último sumó el mayor número de extranjeros, entre el 23% y el 18% del total de la población migrante¹.

Posteriormente, esta realidad iría variando, sobre todo a inicios del nuevo milenio, cuando a causa de las profundas desigualdades, conflictos armados internos y violencia generalizada que azotaron (y azotan) a la región, fueron las personas sudamericanas quienes empezaron a escoger Chile como país de acogida.

Así, de acuerdo a cifras del Departamento de Migración y Extranjería (DEM), durante los años 2014 y 2017 el país experimentó un crecimiento de un 232% de

1. Sicremi, 2014. “Chile - Síntesis histórica de la migración internacional en Chile”.

población migrante, el porcentaje más alto del continente². La gran mayoría de personas extranjeras, en esta ocasión, serían las provenientes de Perú, Colombia, Venezuela y Haití.

Este aumento exponencial no causó mayor revuelo en la academia y organismos especializados en la materia, en virtud de que a pesar del crecimiento del número de personas extranjeras en el país, la tasa continuaba siendo muy baja en comparación a estándares de otros países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (Ocde)³. No obstante, ya empezaba a percibirse una especie de “preocupación” por parte de la opinión pública, que acusaba a este grupo de personas de ser responsables de la ausencia de oportunidades laborales y del aumento de la criminalidad en el país⁴.

Así las cosas, esta tensión se profundizaría definitivamente con las últimas cifras dadas por el DEM y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) a inicios del 2019, que señalaron que más de un millón de migrantes se encontrarían residiendo en el país, con la novedad de que la comunidad venezolana se terminó convirtiendo en la más numerosa, alcanzando un total de 288.233 personas⁵ y desplazando a las y los peruanos, quienes históricamente habían sido el mayor grupo migratorio durante los últimos años.

Es en este grupo específico en el que queremos enfocarnos, pues el masivo crecimiento de venezolanos en Chile representa una parte de una oleada migratoria sin precedentes en la región y que se proyecta, de persistir las condiciones económicas y políticas en Venezuela, se convierta, junto a Siria, en la mayor crisis de refugiados del mundo⁶.

1. CRECIMIENTO DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN CHILE

Dada la interrupción del funcionamiento de las instituciones democráticas y el Estado de derecho y su impacto en el mantenimiento de la seguridad, la estabilidad económica, la salud, la paz pública y el sistema de bienestar general, así como la

2. Emili J. Blasco, 20 de junio de 2018. “Chile, el país americano con mayor aumento de inmigrantes”. Rescatado de: https://www.abc.es/internacional/abci-chile-pais-americano-mayor-aumento-inmigrantes-201806190456_noticia.html

3. Durante ese periodo Chile alcanzó a tener un 4% de población migrante, mientras que los países Ocde promediaban alrededor de 14% de extranjeros residentes en sus países.

4. Encuesta CEP abril-mayo de 2017.

5. Informe del Ministerio del Interior y Seguridad Pública e Instituto Nacional de Estadísticas. Enero de 2019. “Estimación de Personas Extranjeras Residentes en Chile”.

6. Darío Mizrahi, 20 de junio de 2019. De Siria a Venezuela, radiografía de la crisis mundial de refugiados. Análisis de los informes de Acnur. Véase: <https://www.infobae.com/america/mundo/2019/06/20/de-siria-a-venezuela-radiografia-de-la-crisis-de-los-refugiados-en-el-mundo/>

sistemática vulneración de derechos humanos en Venezuela⁷, se ha generado durante los últimos años un éxodo masivo de personas que ha incidido fuertemente en países como Colombia, Perú, Argentina y Chile.

Este último ha sido uno de los países de la región que más ha presenciado el crecimiento exponencial de esta migración. De acuerdo con datos entregados por el Departamento de Extranjería y Migración a la Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados durante el año 2013, solo 1.542 venezolanos habían solicitado residencia en Chile, pero al cierre del 2016 lo habrían hecho 31.949 personas, lo que significó un aumento de 1.971% de solicitudes hechas por personas venezolanas, lo que evidencia que este es el grupo migratorio que más crecimiento tuvo en términos porcentuales durante el periodo señalado⁸.

Para el año 2017, la Policía de Investigaciones (PDI) señaló que habían ingresado 164.866 venezolanos a territorio chileno⁹ y el DEM otorgaría, durante ese mismo año, 73.386 visas a personas de nacionalidad venezolana, lo que consolidó la oleada migratoria regular más grande de la cual se tuviera registros en Chile.

No obstante lo anterior, debemos considerar que las últimas cifras dadas por Extranjería en el marco de la crisis humanitaria en los pasos fronterizos de Chacalluta y Pisiga-Colchane señalaban, por parte del Ministerio del Interior, que al cierre del primer semestre del 2019 sería de más de 400.000¹⁰ la cantidad de personas venezolanas en Chile.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN VENEZOLANA

En este sentido, las cifras mencionadas reflejan, en el caso de los visados otorgados, la firme tendencia de la comunidad venezolana de procurar por un estado de regularidad migratoria, pues se ha comprendido la necesidad de dar un estricto

-
7. Acnudh, julio de 2019. “Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”.
 8. Sebastián Vedoya. 31 de octubre de 2017. “Venezolanos lideran solicitudes de residencia en Chile durante 2017”. Diario La Tercera. Rescatado de: <https://www.latercera.com/noticia/venezolanos-lideran-solicitudes-residencia-chile-2017/#>
 9. Teletrece Radio. 24 de febrero de 2018. “Chile ocupa el tercer lugar de los países donde migran los venezolanos”. Rescatado de: <https://www.t13.cl/noticia/nacional/mundo/chile-ocupa-tercer-paises-donde-migran-venezolanos>
 10. Cifras entregadas por el DEM, el 2 de julio de 2019, a la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la Cámara de Diputados.

cumplimiento a la normativa de extranjería para efectos de no ser objeto de posibles sanciones que puedan mermar sus oportunidades en Chile.

Asimismo, esta tendencia hacia la formalidad no solo se refleja en la regularidad migratoria propiamente tal, sino también en la capacidad de integrarse al mercado laboral para así poder pagar sus imposiciones correspondientes¹¹, ya sea como dependientes o independientes. Al menos así lo refleja un reciente informe de la Superintendencia de Pensiones¹², que señala que en Chile hay alrededor de un millón de migrantes cotizando en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de los cuales un tercio del total corresponde a personas venezolanas.

De la misma manera, esta capacidad de inclusión en el ámbito del trabajo por parte de migrantes venezolanos se debe, en parte, a que esta migración se ha caracterizado por ser ampliamente calificada, en el sentido de que la mayoría de personas son profesionales o con carreras técnicas. Así lo ha reconocido el propio Banco Central¹³ en uno de sus informes de política monetaria, donde destaca el alto nivel educacional de los venezolanos, que supera el de los nacionales.

Sin embargo, los aportes que migrantes y nacionales profesionales titulados en el extranjero puedan realizar al país se ven mermados debido a la actual normativa que regula la convalidación y revalidación de estos títulos, donde los principales afectados son, precisamente, los venezolanos¹⁴. Esta barrera se produce, además, porque Chile no posee ningún acuerdo en esta materia con Venezuela, por lo que quienes hayan obtenido su título técnico o profesional en ese país deberán realizar un proceso de revalidación, sumamente largo y complejo, ante la Universidad de Chile, la que determinará si efectivamente el solicitante tiene las competencias para ejercer en el país.

Otro aspecto no menor a considerar es la participación de migrantes en delitos. Según un informe¹⁵ emitido por Carabineros de Chile, del total de detenciones

-
11. Es obligatorio contar con un número determinado de cotizaciones para acceder a la permanencia definitiva y otros programas benéficos del Estado.
 12. Superintendencia de Pensiones. Junio de 2019. “Informe Mensual de Cotizantes del Seguro de Cesantía y del Sistema de Pensiones”.
 13. Banco Central de Chile. Septiembre de 2018. “Caracterización de la inmigración”. Informe de política monetaria, p. 33.
 14. Información emitida por la Universidad de Chile en noviembre de 2018 en virtud de un oficio de la Diputada Karín Luck, que señala que más del 50% de migrantes profesionales en proceso de revalidación son de nacionalidad venezolana. Véase: <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmTIPO=OFICIOFISCALIZACIONRESPUESTA&prmID=71447&prmNUMERO=1023&prmRTE=0>
 15. Informe de Carabineros emitido el 21 de marzo de 2019 por solicitud hecha por la Asociación Venezolana en Chile vía Transparencia. Véase: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/cifras-detenciones-2018-muestran-baja-participacion-migrantes-delitos/591858/>

realizadas durante el año 2018 (757.938), solo un 5% (40.109) correspondió a personas extranjeras. Así, del total de migrantes detenidos o “victimarios”, solo un 5% correspondía a migrantes venezolanos. Además, se destacó que los principales motivos de detenciones de extranjeros estaban relacionados con el comercio ambulante o infracción a la ley de alcoholes, es decir, conductas que se sancionan generalmente con multas y no penas privativas de libertad.

Complementando lo anterior, el Ministerio Público, días después del informe ya individualizado, señalaría que durante el año 2018 solo 4.781 personas extranjeras habrían sido efectivamente condenadas, es decir, menos del 1% del total de migrantes en Chile, lo que evidencia la nula participación de este grupo en actividades delictivas.

Finalmente, considerando todas estas cifras, estudios y posibles aportes que la masiva movilidad venezolana puede generar, lo más lógico sería evaluar la implementación de políticas para responder a este fenómeno migratorio que, lejos de disminuir, se proyecta que continuará en aumento durante los próximos años, por lo que es imperativo que Chile, junto a otros Estados y demás actores, pueda coordinarse y establecer planes para abordar esta crisis migratoria y dotar de una adecuada protección a las personas que desesperadamente salen de Venezuela por motivos políticos o humanitarios. Lamentablemente, esto no ha ocurrido de esta forma.

Si bien el Presidente Sebastián Piñera ha impulsado desde su segunda llegada al Palacio de La Moneda un nuevo proyecto de ley en materia migratoria, este no cuenta con disposiciones que permitan una efectiva protección de los derechos humanos de las personas migrantes ni tampoco se ajusta a las obligaciones internacionales contraídas por el Estado, como ya señalaremos.

En cuanto a las medidas administrativas, el Jefe de Estado se ha mostrado reacio a las recomendaciones de académicos, sociedad civil y organismos internacionales especializados en la materia para abordar estos últimos flujos masivos de migrantes, generando una serie de contingencias que ponen en tela de juicio el compromiso real de su gobierno con la multilateralidad y respeto por las diversas instancias internacionales.

En el caso especial de la movilidad venezolana, aunque hubo medidas concretas y discursos sumamente efervescentes en apoyo a los migrantes de dicho país, estas acciones han demostrado, con el paso de su primer año de gobierno, ser profundamente insuficientes y carentes de una real perspectiva de acogida, lo que evidenció una clara contradicción entre lo que a la opinión pública se le manifestaba y, por otro lado, lo que los funcionarios terminaban efectivamente ejecutando. A este punto nos referiremos más adelante.

3. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE CHILE CON EFECTO SOBRE LA POBLACIÓN VENEZOLANA

En este sentido, si bien los flujos de migrantes venezolanos hacia Chile aumentaron considerablemente durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, no sería sino hasta finales de 2017, poco antes del cambio de administración, que se dispararían estas cifras, por lo que durante su periodo no hubo un debate acerca de la necesidad de aplicar medidas “extraordinarias” para el abordaje de esta movilidad. Aun así, se mantuvieron las advertencias que ya organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales hacían en cuanto a la necesidad de impulsar una nueva legislación que regulase la migración y así evitar que el actual y añejo decreto ley 1.094, que otorga plenas facultades al Ejecutivo para reglamentar esta materia, rigiese las futuras movilidades que ya se avizoraban y era un hecho que no se iban a detener.

El Presidente Piñera, al asumir el gobierno en marzo de 2018, señaló que una de sus principales preocupaciones era la situación de las personas migrantes en el país, por lo que prometió impulsar una agenda en este sentido para abordar los crecientes flujos de personas extranjeras, agenda que ha concretado a través de la implementación de medidas administrativas y la introducción de un nuevo proyecto de ley en el Congreso Nacional¹⁶.

En ese orden, el gobierno nacional dicta, a través de un decreto, una serie de disposiciones normativas para regular la migración en Chile mientras se tramita el nuevo proyecto de ley, entre las que se incluye un proceso de regularización extraordinaria, imposición de una visa consular para las personas de nacionalidad haitiana, la eliminación de la visa por motivos laborales, que, de acuerdo a las propias cifras del DEM, era el mecanismo que alrededor del 75% de personas migrantes empleaban para obtener una visa de residencia en Chile¹⁷, y, finalmente, se crea la Visa de Responsabilidad Democrática (VRD) para ciudadanos venezolanos, la cual en ese momento solo era posible obtener a través de solicitudes hechas en los Consulados Generales de Chile en Venezuela¹⁸.

16. Proyecto de Ley de Migración y Extranjería (Boletín 8970-06), actualmente en discusión particular en el Senado.

17. Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Abril de 2018. “Minuta: Reforma Migratoria y Política Nacional de Migraciones y Extranjería”, p. 4.

18. Actualmente es posible solicitar la VRD en otros consulados de Chile en el mundo, pero se mantiene la dificultad de su obtención y en algunos países se dificulta aún más por la serie de requisitos solicitados por el consulado correspondiente.

3.1. VISA DE RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA

Si bien es cierto que esta última visa se ha entendido como una medida positiva, considerando el alto flujo de migrantes venezolanos hacia Chile y la posibilidad que estos tendrían para arribar al país con un documento que les permitiese ingresar y permanecer de manera regular en el mismo, los efectos de esta medida se ven mermados debido a los largos periodos de espera¹⁹ asociados a la poca capacidad de los consulados para dar respuesta a la masiva cantidad de solicitudes.

De acuerdo a cifras oficiales, menos de un tercio de las personas venezolanas habrían ingresado a Chile con este visado²⁰ pues entre abril de 2018 y el 23 de junio de 2019 se habían recibido en los consulados de Chile en Caracas y Puerto Ordaz 127.862 solicitudes de VRD. Hasta esa fecha, casi la mitad (61.082) no había sido resuelta y solo habían sido otorgadas 36.821 (27,5%), de las cuales 1.660 no estaban estampadas. Estas cifras evidencian la poca eficacia de esta medida, ya que la necesidad de migrar y la demanda están superando ampliamente las posibilidades que ofrece el Estado para obtener esta visa consular.

En este sentido, hubo opiniones, mayormente de parte del Ejecutivo, que intentaron darle a esta visa una naturaleza “humanitaria”²¹, sin embargo, estos tipos de visados se caracterizan, generalmente, por su expedita entrega en virtud de las razones o motivos de urgencia que los solicitantes invocan, es decir, aplican para casos donde el requirente necesita hacer ingreso de manera inmediata al país que emite el visado debido a las condiciones de vida en las que se encuentra en su país de origen. Dicho esto, no puede considerarse de carácter humanitario ningún visado o documento de viaje que se expide con, al menos, medio año de demora.

3.2. AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD VENEZOLANOS VENCIDOS

Especial mención merece el Pacto de Quito sobre movilidad humana venezolana, donde los Estados suscriptores de dicho documento, entre ellos Chile, acordaron prorrogar la vigencia de los pasaportes venezolanos vencidos “conforme a su

19. Los periodos de espera para la tramitación total del visado en los consulados en Venezuela pueden variar entre seis y nueve meses.

20. Servicio Jesuita a Migrantes. Agosto de 2019. “Informe sobre la situación de personas venezolanas en la frontera norte de Chile”, p. 9.

21. Entrevista de The Clinic a Mijail Bonito, asesor del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en materia de migración. Véase: <https://www.theclinic.cl/2019/08/20/mijail-bonito-la-migracion-no-es-un-derecho-humano/>

legislación interna²²". Esto, en razón de la enorme negligencia del Estado venezolano, que se niega de manera rotunda a garantizar el acceso a documentos de identidad a sus nacionales.

El pacto fue suscrito en septiembre de 2018, pero no sería sino hasta el 18 de abril de 2019 que, a través de la Resolución Exenta N°2087 del Ministerio de Relaciones Exteriores, se adoptaría dicha medida en el derecho interno.

La resolución antes mencionada, si bien es una medida extraordinaria que permite a una parte importante de la población venezolana ejecutar sus trámites migratorios con un documento caducado, se limita a prorrogar u otorgarle vigencia solo a los pasaportes y cédulas de identidad emitidas a partir del año 2013, es decir, se amplía solo en un año la vigencia de los documentos, atendiendo a que una parte importante de pasaportes emitidos en el 2014 continúan vigentes²³. En el caso de las cédulas de identidad, estas poseen una vigencia de 10 años, por lo que todas aquellas emitidas desde el 2013 se encuentran vigentes. De tal modo, la resolución no tiene efecto sobre este documento en particular.

Esta resolución limita claramente el espíritu del Pacto de Quito y las recomendaciones de organismos internacionales para la flexibilización del abordaje de la migración venezolana, y no acoge la recomendación de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de Chile, que a través de un oficio recomienda al Ejecutivo reconocer la decisión de la Asamblea Nacional de Venezuela de prorrogar los pasaportes venezolanos por cinco años más.

Así, mientras el Gobierno de Chile reconoce al Poder Legislativo como único órgano legítimo en Venezuela y a su presidente como el legítimo titular del Poder Ejecutivo venezolano, este se niega a reconocer las decisiones que soberanamente ha emanado para proteger a sus nacionales en el exterior, lo que dista mucho no solo de sus discursos en apoyo a la democracia venezolana, sino del comportamiento de otros Estados con políticas migratorias más restrictivas inclusive, como España, Canadá o Estados Unidos, los que sí han decidido aceptar la decisión del Parlamento venezolano y prorrogar la vigencia de pasaportes venezolanos por lapsos indefinidos o, al menos, por cinco años.²⁴

22. El Pacto o Declaración de Quito fue una declaración adoptada por los países miembros del Grupo de Lima. En dicho documento, en su numeral 6, los Estados suscriptores se comprometen a: "De acuerdo con la legislación nacional de cada país, acoger los documentos de viaje vencidos como documentos de identidad de los ciudadanos venezolanos para fines migratorios".

23. Los pasaportes venezolanos tienen una vigencia de cinco años desde su emisión.

24. Diario Las Américas. 12 de junio de 2019. "Claves sobre el uso de los pasaportes venezolanos vencidos en EEUU y otros países". Rescatado de: <https://www.diariolasamericas.com/eeuu/claves-el-uso-los-pasaportes-venezolanos-vencidos-eeuu-y-otros-paises-n4178993>

3.3. NUEVA VISA CONSULAR DE TURISMO PARA VENEZOLANOS

A inicios del mes de junio de 2019 se generó una situación irregular y posteriormente de carácter humanitario en los pasos fronterizos de Chile con Perú y Bolivia. Un poco menos de mil personas se mantuvieron durante varios días en las fronteras²⁵ en virtud de la negativa de las autoridades chilenas de permitirles el ingreso al país por no poder acreditar la calidad de turistas y no contar con la documentación exigida.

De igual forma, se negaron masivamente las solicitudes de refugio hechas en fronteras por funcionarios no autorizados, lo que constituye un acto arbitrario e ilegal que contraría las disposiciones de la Ley 20.430 sobre protección a solicitantes de la condición de refugiado y a los principios de no devolución y prohibición de rechazo en frontera establecidos no solo en la ley mencionada, sino en diversos instrumentos suscritos y ratificados por Chile²⁶.

Este aglutinamiento de personas en los pasos fronterizos se debió a que quienes eran rechazados para hacer ingreso al país no podían retornar a Perú en virtud de que esta nación, durante los primeros días de junio del año en curso, impuso una visa de turismo para ciudadanos venezolanos, documento con el que no contaba ninguna de las personas en la frontera, por lo que se vieron inmersas en una especie de limbo donde ninguno de los dos países quiso hacerse cargo de la contingencia.

Esta situación se agravaría el 22 de junio de este año, cuando Chile, sin aviso previo, impuso intempestivamente un visto consular a personas venezolanas para poder ingresar a Chile, el que debe ser tramitado en los consulados de Chile en el exterior.

Esta nueva visa, lejos de solucionar los problemas de ingresos en la frontera, solo los profundizaría, ya que se ha demostrado con el paso de los años²⁷ que las restricciones a la movilidad no necesariamente merman estos flujos migratorios, sino que promueven la irregularidad, puesto que las personas, al no contar con mecanismos accesibles para regularizarse, deciden emplear los medios a su alcance para subsistir en el país receptor, lo que les empuja al ingreso clandestino o al trabajo “en negro”, lo que se traduce en precariedad laboral, educacional y de salud,

25. Alejandra Jara y Ximena Astudillo. 28 de junio de 2019. “Migrantes en Chacalluta: las historias detrás de los venezolanos en la frontera”. Diario La Tercera. Rescatado de: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/migrantes-chacalluta-las-historias-detras-los-venezolanos-varados-la-frontera/718815/>

26. Artículo 22.8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

27. Caso de irregularidad migratoria de personas dominicanas a raíz de la visa consular de turismo del año 2012.

pues un migrante sin papeles es una persona incapaz de ejercer plenamente estos derechos y, por tanto, se hace invisible al sistema, lo que promueve la idea del “migrante fuera de la ley”²⁸.

En este sentido, este nuevo visado es contrario a la progresividad de los derechos humanos establecida en la Convención Americana de Derechos Humanos (Cadh) y otros instrumentos internacionales en la materia, ya que restringe la libre movilidad de la que gozaban ciudadanos venezolanos hacia Chile, a quienes con la sola cédula de identidad se les permitía el ingreso al país, y con esta nueva normativa se verían obligados a contar con un pasaporte vigente, documento cuya obtención en Venezuela es prácticamente imposible²⁹.

Asimismo, esta nueva regulación contraría el espíritu de las disposiciones de los acuerdos de residencia del Mercosur³⁰ y de las resoluciones de organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Cidh) y Acnur.

En este sentido, la Cidh, en marzo del 2018, a través de la Resolución 2/18 sobre migración forzada de personas venezolanas, exhorta a los Estados, entre otras cosas, a flexibilizar requisitos y adoptar mecanismos de protección para la migración venezolana, incluyendo la garantía del reconocimiento de la condición de refugiado en los términos de la Declaración de Cartagena.

Finalmente, la incoherencia con la que el gobierno nacional ha abordado la migración venezolana halla su máxima expresión con este visado, pues quienes fueron promotores del Pacto de Quito hoy vulneran flagrantemente su espíritu y disposiciones, entre las cuales se encuentra la de garantizar el “acceso a mecanismos de residencia regular, incluida la consideración de procesos de regularización migratoria; (...) acceso a procedimientos para la determinación del estatuto de refugiado; y, en general, continuar trabajando en la implementación de políticas públicas destinadas a proteger los derechos humanos de todos los migrantes en

28. Lila García. Mayo de 2016. “Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿hacia una nueva era en América Latina? Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina, p. 122.

29. El gobierno venezolano dejó de emitir regularmente pasaportes desde el año 2016, vulnerando el derecho a la identidad de sus nacionales. Véase: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-41574800>

30. Desde el año 2009 el Mercosur adoptó una serie de acuerdos y protocolos entre sus Estados parte y asociados para garantizar una libre movilidad de los nacionales de estos países. Si bien Venezuela se encuentra actualmente suspendida de este organismo, no existe justificativo alguno para privar a sus nacionales de los derechos emanados de estos acuerdos, pues países como Argentina, Uruguay y Brasil han ampliado la protección de Mercosur sobre venezolanos para garantizar una migración regular.

sus respectivos países”. Evidentemente, en virtud de la conducta adoptada desde el Ejecutivo, esto no ha sido implementado.

CONCLUSIONES

Hemos visto, de manera muy resumida, las formas en que ha venido aumentando la migración venezolana, sus características e impacto en Chile. Asimismo, pudimos evaluar las barreras con las que esta movilidad se encuentra, desde la normativa que regula los procesos de revalidación de títulos de profesionales hasta la improvisación con la que el Gobierno de Chile ha tratado esta temática.

Hay que señalar que este fenómeno de la migración es, en gran parte, una expresión de la incompetencia de los gobiernos para ofrecer condiciones mínimas de vida digna a sus ciudadanos y promover su estadía y desarrollo en el país de origen. Esto obliga a que otros Estados, con mayores recursos, deban, ya sea por obligaciones internacionales o un principio de solidaridad, hacerse cargo de esta manifestación. En el caso chileno, no podemos olvidar que parte de la discrecionalidad y arbitrariedad con la que se maneja la temática migratoria se debe a la falta de voluntad del gobierno de Michelle Bachelet para avanzar en una legislación que garantizase un trato digno a las personas extranjeras, todo ello a pesar de haber sido esta una de sus grandes promesas durante su administración.

En consecuencia con lo anterior, se abrió el espacio para que el nuevo gobierno de Sebastián Piñera tomase esta bandera y promoviese un nuevo proyecto de ley que, de acuerdo a la academia, sociedad civil y organismos internacionales de derechos humanos, carece de una visión en materia de derechos humanos y de obligaciones internacionales del Estado en este tipo de materias. Proyecto de ley al que, dicho sea de paso, la comunidad venezolana no debe ser ajena, pues como cuerpo migrante más grande del país debe continuar presionando en conjunto con otros actores para que Chile tenga una legislación acorde a los estándares que ya hemos mencionado.

De esta manera, las medidas administrativas del gobierno no solo evidenciaron su poco manejo y capacidad para abordar este masivo flujo de personas, sino que dejaron al descubierto su enorme falta de coordinación con otros países de la región para el trato de la crisis migratoria venezolana, pues no se justifica que Perú y Chile, siendo países fronterizos, apliquen medidas restrictivas para esta movilidad sin antes haber realizado un intercambio de información con respecto a la situación de personas que podrían ser afectadas por las nuevas disposiciones en los pasos fronterizos de ambas naciones. Llama profundamente la atención que la región se coordine constantemente para condenar al régimen de Maduro, pero para la búsqueda de soluciones a la migración venezolana reine el silencio o la improvisación.

Finalmente, no debemos dejar de lado que el principal responsable de esta crisis migratoria es el Estado venezolano, y mientras las condiciones de vida en dicho país persistan, esta movilidad no se detendrá, por lo que es imperativa una coordinación regional para la búsqueda de mecanismos que alivien esta crisis migratoria. De lo contrario, tendremos que cargar con la responsabilidad de las miles de vidas que se perderán en el corredor de los Andes o la selva amazónica mientras no nos pongamos de acuerdo respecto a cómo enfrentar este fenómeno.